

PARANA,**29 JUN 2016****VISTO:**

La Resolución N° 574/2015 ATER y las Resoluciones Generales N° 05/2015 y 14/2016 de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resolución N° 574/2015 ATER y la Resolución General N° 05/2015 de la Comisión Arbitral, se establecieron las fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen del Convenio Multilateral; y

Que la Resolución General N° 14/2016 de la Comisión Arbitral, modificó las fechas de vencimientos para el Anticipo Mayo del Período Fiscal 2016, debido a los inconvenientes técnicos generados para el uso del Sistema SIFERE WEB durante los días 13 y 14 de junio del corriente, lo que impidió a los contribuyentes la presentación y pago en tiempo y forma de sus obligaciones tributarias; y

Que, por lo expuesto, es necesario adecuar lo establecido en la Resolución 574/2015 ATER, Artículo 3° conforme lo dispuesto en la Resolución General C.A. N° 14/2016; y

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 3° de la Resolución N° 574/2015 ATER, en la parte correspondiente a la fecha de vencimiento del Anticipo Mayo/2016, que a continuación se detalla:

| ANTICIPOS | | TERMINACIÓN DE CUIT | | | |
|------------------|------|----------------------------|--------------|--------------|--------------|
| | | 0 a 2 | 3 a 5 | 6 y 7 | 8 y 9 |
| 5° | MAYO | 16/06/2016 | 16/06/2016 | 16/06/2016 | 16/06/2016 |

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

CA. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
de la Provincia de Entre Rios

AA
[Handwritten signature]